

Carta de Servicios

Servicio Administrativo de Cooperación

Quiénes somos

El Servicio Administrativo de Cooperación es la organización administrativa encargada de planificar, gestionar y ejecutar inversiones en los municipios, siempre contando con la colaboración de estos, con el fin de que los mismos puedan prestar y garantizar a los ciudadanos los servicios y equipamientos básicos que les encomienda la Ley de Régimen Local.

Así mismo nos encargamos de la gestión de las inversiones en la red provincial de carreteras, con el objetivo de mejorar las infraestructuras viales.

Qué servicios ofrecemos

- Planificación y gestión, de las inversiones en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, en colaboración con ellos y con el objetivo de que puedan cumplir los servicios que la Ley de Régimen Local les atribuye.
- Tramitación de los expedientes de contratación de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, cuando así lo soliciten los municipios beneficiarios.
- Tramitación de Convenios de colaboración con otros Organismos para la realización de pequeñas inversiones en municipios de la provincia.
- Gestión y ejecución de las inversiones referidas a la red provincial de carreteras.
- Tramitación de expedientes de expropiación forzosa en aquellos proyectos de carreteras que se requiera.
- Tramitación de expedientes de autorización necesarios para la realización de obras en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras de titularidad provincial.
- Tramitación de expedientes sancionadores en caso de incumplimiento de la normativa vigente en materia de carreteras.
- Cooperación técnica a los Ayuntamientos.



Cómo contactar con nosotros

El Servicio Administrativo de Cooperación, integrado dentro del Área de Cooperación, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ubica en la Sede "Hospital Viejo".

C/ Ramón y Cajal nº 5, esquina Calle Sanz y Forés - Valladolid.

Teléfono: 983 427 100

Horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Web: www.sede.diputaciondevalladolid.es

Consejos útiles

- No dude en ponerse en contacto con nosotros antes de hacer un desplazamiento.
- Si desea una atención personalizada, llame antes por teléfono; evitará tiempo de espera.
- Consulte el directorio de Diputación para conocer la persona responsable de la gestión que le ocupa.

Nuestros compromisos

- Atención directa al personal usuario de nuestros servicios: alcaldes, secretarios, técnicos, contratistas y particulares.
- Respetar los plazos legalmente establecidos en los procedimientos administrativos.
- Asesoramiento e información de procedimientos y su estado de tramitación.
- Colaboración absoluta con los Ayuntamientos.
- Mejorar y actualizar la información disponible en la página Web.

Cómo medimos el cumplimiento de los compromisos

- Número de reclamaciones relacionadas con la información personalizada, el soporte técnico y la resolución de incidencias en cada canal.
- El número de quejas y sugerencias contestadas en el plazo establecido.



Derechos de los/as usuarios/as

Los Ayuntamientos y, en general, los usuarios de los servicios prestados por el Servicio de Cooperación, cuentan con los derechos que les reconoce el art. 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quejas, reclamaciones y sugerencias

Se podrán hacer llegar al Servicio Administrativo de Cooperación las quejas y sugerencias que se estimen más convenientes a través de los siguientes cauces:

- Presencialmente en el Servicio.
- A través del teléfono o fax (983427200).
- A través de la página Web.
- Mediante presentación en el Registro General.

Normativa aplicable

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
- Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de obras y aprovechamientos especiales en carreteras y caminos vecinales.